

DECRETO LOCAL N° 0002
(del 12 de Febrero de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2025”

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 92 de 2021 y los artículos 31 y 36 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, los Alcaldes Locales deben realizar el ajuste al presupuesto, equiparando las Obligaciones por Pagar presupuestadas a las constituidas al 31 de diciembre de la vigencia anterior y que en caso de resultar insuficiente la apropiación se deberá realizar un traslado presupuestal de los rubros de la vigencia, para ajustar las Obligaciones por Pagar, en los términos del artículo 31 del decreto 372 de 2010 y del Manual Operativo Presupuestal.

Qué, el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 determina “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante decreto expedido por el Alcalde Local”. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda Dirección Distrital de Presupuesto”.

Qué, conforme a lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal, Resolución SDH N°191 del 22 de septiembre de 2017, Módulo Tres, Fondos de Desarrollo Local; numeral 3.9.1. _traslado presupuestal, “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - cuando se trate de proyectos de Funcionamiento.”

Qué, el Decreto 192 de 2021, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, determinó en su artículo 10 que, los alcaldes locales harán los traslados internos, por decreto local, previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en razón a que se debe ajustar el Presupuesto de la vigencia en lo correspondiente a las Obligaciones por Pagar, las área de Gestión identificó necesidades dentro del Plan de Adquisiciones de la Alcaldía Local de Bosa, que necesitan ser cubiertas en el segundo trimestre y en consecuencia es posible contracreditar las siguientes apropiaciones:

Continuación Decreto Número **0002** Página 2 de 3
(del 12 de Febrero de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

O212020200701030471344 Servicios del plan de beneficios (POS), es un rubro que no se ejecutó en la vigencia pasada y por error quedo calculado en esta vigencia, por cuanto no se va a utilizar en esta vigencia.

O21202020070272252 Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no inmuebles, el contrato de arrendamiento finaliza en el mes de julio, lo cual permite tener el tiempo necesario para alcanzar a recomponer las apropiaciones afectadas con el traslado solicitado y financiar debidamente los gastos de adquisición de bienes y servicios, dado que la apropiación ha sido inferior a lo requerido en las últimas vigencias.

O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad), el contrato vigente con cargo a las obligaciones por pagar vence en el mes de julio, esto permite contar con el tiempo suficiente para recomponer la apropiación con un traslado presupuestal y efectuar una nueva contratación.

O21202020080585290 Otros servicios de seguridad, este rubro cubre los servicios tecnológicos del contrato de vigilancia, como son cámaras y radios de vigilancia, dado que este contrato finaliza en el mes de julio, el tiempo es suficiente para financiar los rubros afectados, mediante un traslado presupuestal.

O21202020080484120 Servicios de telefonía fija, con cargo a la apropiación de este rubro ya se expidió el CDP, por el monto que arroja la proyección del costo del servicio para el resto de la vigencia.

O21202020080686312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato), con cargo a la apropiación de este rubro ya se expidió el CDP correspondiente a la proyección que indica que se financia el servicio para el resto de la vigencia.

O21202020080686330 Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato) y O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos, se expidió el CDP por el monto cuya proyección indica que se financia el servicio para toda la vigencia.

Continuación Decreto Número 0002 Página 3 de 3
(del 12 de Febrero de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

De acuerdo con lo anterior, el profesional Responsable del Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, según certificación expedida el 01 de Febrero de 2025, separó en el Sistema de Información Presupuestal Distrital SAP-BOGDATA, los recursos que respaldan la modificación presupuestal.

Que mediante oficio 2025EE027581O1 Fol: 3 Anex: 0 del 12 de Febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable al presente traslado presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2025, por valor de 276.773.476, conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Descripción	ContraCrédito
O2	GASTOS	276.773.476
O21	Funcionamiento	276.773.476
O212	Adquisición de bienes y servicios	276.773.476
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	276.773.476
O2120202	Adquisición de servicios	276.773.476
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	46.749.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	14.703.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de	14.703.000

Continuación Decreto Número 0002 Página 4 de 3
(del 12 de Febrero de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

afiliación obligatoria)

O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	14.703.000
O212020200701030471344	Servicios del plan de beneficios (POS)	14.703.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	32.046.000
O21202020070272252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	32.046.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	221.532.476
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	13.273.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	13.273.000
O212020200805	Servicios de soporte	164.278.476
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	99.344.476
O21202020080585290	Otros servicios de seguridad	64.934.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	43.981.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	38.918.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	5.063.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.492.000

Continuación Decreto Número 0002 Página 5 de 3
(del 12 de Febrero de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	8.492.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	8.492.000

Total ContraCréditos: \$276.773.476

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$ 276.773.476, conforme al siguiente detalle:

Código

Presupuestal	Descripción	Crédito
O2	GASTOS	276.773.476
O21	Funcionamiento	276.773.476
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	276.773.476
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	259.629.657
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	17.143.819
	Total Créditos	276.773.476

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para su registro en el Sistema de Información Presupuestal Distrital.

Continuación Decreto Número 0002 Página 6 de 3
(del 12 de Febrero de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2025”

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025).



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García, Profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa *D.G.*

Revisó: Sergio Andrés Caro Uscátegui, Profesional Especializado Código 222 grado 24 *S.A.C.*

Luis Eduardo Serna Reyes, Profesional Universitario Código 219 Grado 15 Responsable de Presupuesto FDL BOSA *L.E.S.R.*

Mauricio Vargas Rivera, Profesional de Apoyo Presupuesto FDL Bosa. *M.V.R.*

Richard Hernando Obando Córdoba - Asesor Despacho *R.H.O.*

Hernán Castellanos Ramírez- Asesor Despacho *H.C.R.*